



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA  
Demandado : EDGAR JULIAN ANDRADE ALARCON  
Radicado : 2019-00839

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA a través de la abogada NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE identificado con C.C. No. 1.075.248.334 de Neiva (H) y T.P. No. 263084 del C.S. de la J., y el abogado LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO con C.C No. 7.727.183 de Neiva (H) y T.P No 179364 para actuar como apoderados judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP